



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2021.-  
DECRETO ALC. N°424/2021.-

**VISTOS;** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N°165/2021 de fecha 05 de Febrero de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Docente del Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional 2021, para el Área de Educación, en formato On Line; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO**

1.- Regularícese Apruébese y Ratífíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Capacitación en Oficios, Línea Dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad, vigencia y valor hora que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA
CINTYA ASTRID FARIAS TOLEDO			Docente	15/02/2021 al 15/03/2021	\$13.500.-

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la prestadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Municipal Complementaria N°114.05.02005.004.”.



MUNICIPALIDAD DE

**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

Continuación DEC.ALC N°424/21

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*